

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 050013110-007- 2021-00237.

En atención a que en el cumplimiento de los requisitos exigidos por el despacho se enuncia que a la causante JESSICA MARCELA ROZO SOSA, le sobrevive una hija menor de nombre DIANA MARCELA TANGARIFE ROZO, constituyéndose en un hecho nuevo con respecto a lo enunciado inicialmente en la demanda y frente al cual no tenía conocimiento el despacho, se requiere a la parte demandante para que en el término de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto por estados, allegue el registro civil de nacimiento de la menor DIANA MARCELA TANGARIFE ROZO, con el fin de acreditar su legitimación en la causa por pasiva; lo anterior, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d8fa77593b9871a22be91d4992901707b625a671c21b8374812ce583dd99e62

Documento generado en 04/06/2021 09:13:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>